



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública Adjudicación de productos alimenticios para el Programa Asistencia Alimentaria Expediente Electrónico EX-2025-00014268- -MUNIRAFSF-DTMA#INT

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 327.710/0 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 57.912 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de productos alimenticios para el Programa Asistencia Alimentaria.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 23 de Septiembre de 2025, al cual se presentaron dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y DISTRIBUIDORA DON ANGEL S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la empresa ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. no da cumplimiento al Art 6º) Incisos i) y o), siendo que el otro oferente cumple con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Agencia de Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud surge que la oferta de DISTRIBUIDORA DON ANGEL S.R.L. da cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Recházase la oferta de ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.. con domicilio en calle José Melian 3120 de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, por no cumplimentar con lo solicitado en el Art 6º) Incisos i) y o) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I del Decreto N.º 57.912.

Art. 2.º)- Adjudicase a la firma DISTRIBUIDORA DON ANGEL S.R.L. con domicilio en calle Santos Vega 431 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la provisión del ítem 1 – Leche en polvo * 800 grs. por la suma total de *Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos* (\$ 3.472.-) por unidad, ítem 2 – Aceite * 900 c.c. por la suma de *Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Veinticinco Centavos* (\$ 2.476,25.-) por unidad, ítem 3 – Fideos secos semolados * 500 grs por la suma de *Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos con Treinta y Cinco Centavos* (\$ 492,35.-) por unidad, ítem 4 – Arroz 00000 * 1 kg. por la suma de *Pesos Setecientos Cincuenta y Dos con Cincuenta Centavos* (\$ 752,50.-) por unidad, ítem 5 – Harina de Trigo * 1 kg por la suma de *Pesos Seiscientos Diecisiete con Cuarenta y Cinco Centavos* (\$ 617,45.-) por unidad, el ítem 6 – Azúcar Blanca * 1 kg. por la suma de *Pesos Seiscientos Noventa y Tres con Diez Centavos* (\$ 693,10.-), el ítem 7 – Yerba Mate * 25 saquitos, por la suma de *Pesos Seiscientos Ochenta y Uno con Treinta y Ocho Centavos* (\$ 681,38.-), pagaderos según lo establecido en el Art. 18º) Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto 57.912.

Art. 3.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 57.912.

Art. 4.º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 5.º.- Regístrese, **comuníquese**, notifíquese, publíquese y archívese.